

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38989 VALENCIA

EDICTO

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admn. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con núm. 001283/2013 habiéndose dictado en fecha 9-7-18 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.-Se Declara la Conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001283/2013, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Garcia Albert, Francisco Jose, en nombre y representación de la mercantil Almarche Electronica, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

3.-Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal Delta Concursal, S.L.P., con DNI N.º B-98404411, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la Extinción de la Mercantil Almarche Electrónica, S.L., con C.I.F. B-46386595, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 22-5-2018.

Valencia, 9 de julio de 2018.- La Letrada Admon. Justicia.

ID: A180048302-1